



Donar órganos, donar sangre, es donar vida
"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
del Sur Son Argentinas"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL MARINA LEONARDO ROSALES
PRESIDENCIA



Punta Alta, Febrero 17 de 2.012

Corresp. Expte. D-618/11

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES
HA SANCIONADO CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1º: La Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, se regirá durante el año 2.012 por el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Fijase en la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 142.884.893,84)** el Presupuesto General consolidado de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales para el ejercicio 2.012 en un todo de acuerdo a los formularios que se adjuntan y que forman parte de la presente Ordenanza

Artículo 3º: Estímese en la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 142.884.893,84)** los recursos destinados a la financiación del Presupuesto General Consolidado de 2.012 de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

Artículo 4º: Fijase en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 138.256.471)** el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central que se regirá para el ejercicio 2.012.

Artículo 5º: Fijase en la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTOCHO MIL CUATROSCIENTOS VEINTODS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.628.422,84)**, el Presupuesto de Erogaciones del Honorable Concejo Deliberante que regirá para el ejercicio 2.012.

Artículo 6º: Fijase en **SEISCIENTOS DOS (602)** el número de cargos de la planta permanente conforme a la planilla anexo "A" que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 7º: Apruébese la escala de sueldos del Personal Superior y Funcionarios de Ley conforme el anexo "B", que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 8º: Fijase las asignaciones familiares para el personal Municipal conforme a los montos y conceptos establecidos por la ley 24714, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 9º: Fijase la compensación por gastos de representación para el Intendente Municipal, en la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)**.

Artículo 10º: El Departamento Ejecutivo remitirá al **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** copia de los decretos que dicte aceptando donaciones hasta un monto de pesos **CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**



Donar órganos, donar sangre, es donar vida
"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
del Sur Son Argentinas"

427
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL ROSALES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL MARINA LEONARDO ROSALES
PRESIDENCIA

Artículo 11°: El Departamento Ejecutivo remitirá copia al **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** de los decretos que dicte otorgando subsidios a Entidades Públicas y/o Privadas.

Artículo 12°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenios destinados a la Consolidación de Obligaciones Municipales conducentes a mantener el equilibrio financiero prescripto por la Ley 11.582, modificatoria de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley 13.295 de Responsabilidad Fiscal y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 13°: Facultase al Departamento Ejecutivo, con carácter General, y dentro del ejercicio, a realizar transferencias de créditos entre todas las partidas de las distintas Jurisdicciones en que se compone el Presupuesto, con otras partidas que arrojen economía, siempre que ellas conserven crédito para cubrir las necesidades del ejercicio, previa intervención de la Contaduría Municipal según lo establecido en el inciso 4 del artículo 187 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 14° : Autorízase al Departamento Ejecutivo para el ejercicio 2.012 a liquidar la bonificación por antigüedad a todos los funcionarios de carácter político en los términos del artículo 19 inciso b) de la Ley 11.757,

Artículo 15°: Deróguese toda otra Ordenanza que se oponga a la presente.

Artículo 16°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Gabriel F. León
Prosecretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

